CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 13 de octubre de 2022.-

NOTA N°: 373/2022

OBJETO: Remitir nota de reparo.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en atención a los Comentarios sobre Verificación del llamado y las observaciones realizadas al proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual (2022-2023) Nº 23/2022;** para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE SISTEMA DE ANALISIS DE INFORMACIONES Y COMUNICACIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD" - ID: 416805,** correspondiente a los Ejercicios **Fiscales 2022-2023.**

Comentarios sobre Verificación del llamado

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Documento no corresponde al proceso
Descripción: Se verifica que el documento remitido no corresponde al presente proceso, se solicita subsanar.
Comentario: Hemos tomado conocimiento de la nota de respuesta remitida por la convocante, sin embargo, el proceso no podrá difundirse en las condiciones establecidas en la Modalidad de LCO. Se reitera: En cuanto a la solicitud de confidencialidad, indicamos a la convocante que, considerando que es un llamado programado, y la convocante en cumplimiento de la norma y la debida diligencia procedimental debió gestionar las documentaciones necesarias para realizar la convocatoria por el módulo correspondiente, el cual es la Contratación por vía de la excepción (CVE) por seguridad nacional.

Que, el Comando de Operaciones de Defensa Interna, moviliza personal militar entre los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, en virtud al **Decreto N° 103/2013, "Por el cual se dispone el Empleo de Elementos de Combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay".**

Que, el presente proceso de contratación se halla enmarcada dentro de los principios enunciados en los inc. a) y b) de la **Ley 2051/03 Artículo 4°.-** ***PRINCIPIOS GENERALES****; La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la

oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Que, en lo que respecta específicamente en la observación de referencia, en cuanto a lo referido *a la diligencia procedimental de la gestión de las documentaciones necesarias para realizar la convocatoria por el módulo correspondiente, el cual es la Contratación por vía de la excepción (CVE) por Seguridad Nacional*; Esta convocante manifiesta que ha realizado un análisis criterioso situacional, considerando los diferentes escenarios de la actualidad de nuestro país, en lo que respecta a la coyuntura política y social y la difícil situación que atraviesa el país posterior a la Pandemia COVID-19. En consideración a tolo expuesto, realizar un proceso de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN,** amparados en el ***inc. c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 (Seguridad Nacional),*** prácticamente no sería una opción válida para el presente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta el tiempo que conllevaría la obtención un Decreto del Poder Ejecutivo, que autorize la realización de una CVE amparados en el *inc. c) del Art. 33 de la Ley 2051/03.*

Que, es facultad de la convocante optar por el tipo de procedimiento de contratación a emplear para cumplir con los objetivos misionales asignados a la Institución, dentro de las limitaciones legales establecidas por la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Que, la convocante en uso de sus atribuciones legales, como única conocedora de sus necesidades solicita la continuidad del presente proceso en las condiciones solicitadas, atendiendo la necesidad **URGENTE** que tiene la Unidad Solicitante de contratar el servicio de referencia, para la actualización del Software especializado de Inteligencia Militar adquirido en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD", con ID: 366.738** del cual emana el **CONTRATO Nº 74/2019.**

Que, la Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), administradora de la unidad, de conformidad al **Informe Nº 11 del Departamento de Contrataciones del Comando de Defensa Interna, de fecha 08 de julio del corriente,** menciona que las condiciones establecidas en el PBC del llamado a contratación en cuestión, responden a estándares estrictamente técnicos y vinculados a la adquisición de la tecnología con su necesario desenvolvimiento y actualización, en base a las necesidades operativas en el empleo de la Fuerza de Tarea Conjunta/Comando de Operaciones de Defensa Interna, indicando una vez más que el presente proceso de contratación bajo la modalidad de llamado a licitación por concurso de ofertas convencional, con ciertas informaciones ocultas, obedecen exclusivamente a razones de **SEGURIDAD Y SIGILO INFORMATIVO**, sin limitar la participación de potenciales oferentes que reúnan las condiciones técnicas y económicas para presentar su oferta.

Que, el procedimiento descripto en el Pliego de Bases y Condiciones, asegura a la convocante la verificación previa de los interesados en participar del

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

proceso y hace público estos requisitos a modo de fomentar el concurso de potenciales oferentes, con ciertas restricciones para el acceso a las especificaciones del software a ser sometido a mantenimiento y actualización, sin constituir una excepción expresamente establecida en la Ley, al tiempo de someter a la difusión pública a todos los interesados que acrediten efectivamente una identidad verificable y trazable por los medios y fuentes de información pública.

Que, en atención a los aspectos observados y las razones esgrimidas, esta Convocante manifiesta que, considerando las amenazas actuales a la Seguridad Interna en los Departamentos de San Pedro, Amambay y Concepción, la imperiosa necesidad de la Administración del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI) de contar con los servicios requeridos para contra-restar estas amenazas, se solicita la realización del presente procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas convencional, sin la difusión de las Especificaciones Técnicas, por motivos que obedecen estrictamente a la Seguridad y Sigilo Informativo.

Que, esta convocante se compromete a la entrega de las Especificaciones técnicas a todo potencial oferente interesado en participar del presente proceso licitatorio, tomando todos los recaudos de seguridad necesarios para la entrega de las mismas en forma impresa y codificada.

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente al Señor Director Nacional sus buenos oficios para dar lugar a lo solicitado y proceder a la publicación del presente proceso, a fin de dar continuidad al mismo, con la finalidad de asegurar el desarrollo normal de las actividades del Comando de Operaciones de Defensa Interna.

Atentamente,

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Jefe UOC Nº 1 "COMANJEFE"